



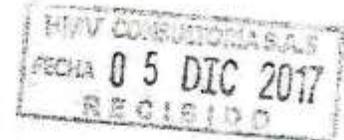
CONCESIÓN
Rumichaca-
Pasto



GG 477-17

2001911
Cerrado 65401412-12

San Juan de Pasto, 4 de diciembre de 2017.



4:55 PM

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Atn.: Dr. Dimitri Zaninovich / presidente

Atn.: Dr. Andrés Figueredo Serpa / Vicepresidente de Gestión Contractual

Atn.: Dr. Francisco Orduz – Supervisor del Contrato de Concesión/ Gerente de Proyecto

Calle 26 No. 59-51 y/o Calle 24ª No. 49-52 Piso 2 Torre 4 Bogotá

Ciudad

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.**

Asunto: **Remisión por competencia de Derecho de Petición radicado CVUS R001911-17.**

Cordial Saludo.

Con el acostumbrado respeto concuro en esta ocasión con el objetivo de poner en su conocimiento el derecho de petición presentado por el señor JOSÉ LUIS TOBAR ZAMBRANO, en calidad de Alcalde Municipal de Imués – Nariño, frente a la Concesionaria Vial Unión del Sur.

Advierto que, respecto del primer pedimento, esto es, lo relacionado con la entrega de los diseños definitivos del tramo Pedregal-Pilcuán, la Concesionaria es la competente para dar respuesta, pero el segundo es, es decir, lo relacionado con la constancia o certificación de su aprobación, es competencia de la Agencia Nacional de Infraestructura. De tal manera que este pedimento deberá ser oportunamente resuelto por dicha Agencia.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, que dispone:



www.uniondelsur.co

facebook.com/viuniondelsur

viuniondelsur

UNION DEL SUR





CONCESION
Rumichaca
Pasto



GG 477-17

"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".

Cordialmente

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: 2 Folios (Petición R001911-17)
Proyectó: D. Alvarez.
Revisó: H. Méndez.

C.C. Ing. Diego Benavides Jurado, Director de Interventoría – HMV CONSULTORIA S.A.S.



www.uniondelSUR.co

facebook.com/viauniondelSUR
viauniondelSUR
Unión del Sur

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.
CARRERA 20 # 47-42 - BARRIO EL PARAISO
CONDOMINIO EL PARAISO - PASTO - TOLIMA